SANTA FE, 22 de septiembre de 2022.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. Nº 42528 CD- Proyecto de Ley: por el cual se adhiere a la normativa establecida por la Ley Nacional 27305 (Leche Medicamentosa). **Adjunto Expte. N° 42686 CD.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 27305

ARTÍCULO 1.-Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 27305 de Leche Medicamentosa en todos sus términos.

ARTÍCULO 2.-Alcance. Se establece dentro de la cobertura de salud obligatoria del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social de la Provincia de Santa Fe (IAPOS) la cobertura de leches medicamentosas para quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas incluidas en el Programa Médico Obligatorio.

ARTÍCULO 3.-Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2022.